



---

**PRESSPART MANUFACTURING, S.A.**

**CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

**1. Ámbito**

Las presentes Condiciones Generales de Compra de Productos y Servicios (“CGC”) aplicarán a la compra de (i) cualesquiera mercancías o materiales, incluyendo sin limitación, productos, piezas o componentes específicamente desarrollados o customizados y entregables derivados de un servicio, y (ii) cualesquiera servicios según su definición en la cláusula 2.

Las CGC aplica a todas las relaciones comerciales presentes y futuras con el Proveedor para la adquisición por Presspart Manufacturing S.A. (“Comprador” o “Presspart”) de bienes y servicios, incluso sin una referencia expresa a ellas.

Las condiciones generales estándar del Proveedor no aplicarán salvo que Presspart las consienta expresamente y por escrito. Las CGC también aplican en caso de que Presspart, teniendo conocimiento de las condiciones del Proveedor conflictivas o discrepantes con las CGC, acepta los bienes y servicios sin reservas.

Las CGC no constituyen ningún compromiso del Comprador y de sus Filiales de adquirir bienes o servicios del Proveedor.

**2. Definiciones**

**a. "Acuerdo Básico para la Cualificación del Proveedor de Presspart"** significa una serie de acuerdos básicos (acuerdo de confidencialidad, compromiso de honestidad e integridad, declaración de responsabilidad social corporativa, acuerdo de intercambio de información electrónica, calidad de suministro de productos y requisitos de protección ambiental) suscritos por el Proveedor con Presspart durante la fase de certificación, que establecen los requisitos e instrucciones de gestión de Presspart para el Proveedor.

**b. “Cambio”** significa cualquier cambio en el contenido de una PO y/o de una URS según lo exigido o indicado por el Comprador.

**c. "Cliente"** significa los clientes de Presspart.

**d. "Derechos de propiedad intelectual" (DPI)** significa todos y cada uno de los (1) derechos de autor, marcas comerciales, nombres comerciales, nombres de dominio y fondo de comercio, diseños y patentes asociados con marcas comerciales o nombres comerciales; (2) derechos relacionados con la innovación, los conocimientos técnicos, los secretos empresariales, las tecnologías confidenciales y la información técnica y no técnica; (3) los derechos personales, el derecho a seudonimizar la obra, el derecho de autoría y el derecho de edición; y (4) otros derechos de propiedad industrial, derechos exclusivos y derechos relacionados con los derechos de propiedad intelectual que existían antes o después de la fecha de vigencia de estas CGC, y todas las renovaciones y prórrogas posteriores de esos derechos, con independencia de que dichos derechos hayan sido registrados o no ante una autoridad competente de acuerdo con las leyes pertinentes.

**e. "Día laborable"** significa el tiempo durante el cual se espera que el Comprador se encuentre en su lugar de trabajo, excluidos los días festivos legales.



- f. “Documentos del Contrato”** significa estas CGC junto con cualquier acuerdo complementario o modificativo o cualquier acuerdo marco suscrito con un Proveedor concreto, y la PO y la URS si los hubiere.
- g. “DPI precedentes”** significa cualquier DPI que sea propiedad o esté en poder de cualquiera de las Partes antes de la fecha de vigencia de la PO o URS, o que sea desarrollado de modo independiente por una Parte que no se derive de los Servicios o Entregables acordados.
- h. “Entregables”** significa los artículos especificados en una PO y/o en una URS que se entregarán en la fecha de entrega o antes, incluidos todos los materiales, documentos, ideas, comunicaciones, software, datos, herramientas, procesos, diseños, productos, obras de autor u otra información en cualquier forma o medio preparado o producido por el Proveedor o por cualquier persona involucrada en la prestación de Servicios para el Comprador en nombre del Proveedor.
- i. “Especificación de Requisitos del Usuario (URS)”** significa todos los requisitos que el Comprador espera de los Productos que va a comprar según su propio criterio, declarados en una PO o en un documento separado.
- j. “Filial”** significa cualquier compañía o entidad que controla directa o indirectamente, o está controlada por, o está bajo control común con, una Parte de estas CGC.
- k. “Información confidencial”** significa la Información Confidencial definida en el Acuerdo de No Revelación (“NDA”) celebrado por las Partes y cualquier otra información que sea tratada como información confidencial según lo estipulado en las cláusulas aplicables de estas CGC.
- l. “Leyes aplicables”** significa (i) leyes, estatutos, reglamentos, decisiones, sentencias, políticas gubernamentales, decretos o instrumentos, (ii) requisitos, reglamentos o prácticas de la industria, y (iii) códigos de práctica, políticas y decisiones de cualquier regulador, que estén en vigor en España en cada momento y ser relevantes para todos los derechos u obligaciones derivados de los Documentos del Contrato.
- m. “Certificado de Análisis”** significa un documento que certifique que los Productos vendidos por el Proveedor han superado las pruebas concretas con los resultados específicos acordados por las Partes y/o exigidos por un organismo oficial para poder legalmente utilizables por el Proveedor.
- n. “Orden de compra” (“PO”)** significa el documento de autorización emitido por el Comprador al Proveedor para proporcionar los Productos y/o los Servicios bajo estas CGC que contengan el presupuesto y la URS. El Proveedor deberá durante los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción de la PO aceptar o rechazar dicha PO. Si el Proveedor no ha confirmado ni rechazado la PO en el citado plazo, se considerará que el Proveedor ha aceptado la PO.
- o. “Personal del Proveedor”** significa todas las personas físicas o jurídicas y organizaciones relacionadas con el Proveedor, incluidos sus proveedores, agentes, distribuidores y empleados.
- p. “Productos”** significa productos, artículos, equipos, componentes, materiales, hardware, software, otros bienes tangibles o intangibles y servicios relacionados con los Productos descritos en una PO y/o en una URS o en cualquier otro documento adicional facilitado por el Proveedor a Presspart.
- q. “Propiedad de Presspart”** significa a cualquier información o activos que pertenezcan o estén bajo el control de Presspart, incluidos, entre otros, equipos, materiales, herramientas, códigos de objeto, datos, dibujos, especificaciones u otra documentación.
- r. “Propiedad Intelectual de Terceros”** significa los Derechos de Propiedad Intelectual de un tercero que el Proveedor utiliza o incorpora en los Entregables.
- s. “Servicios”** significa el Servicio descrito en una PO y/o en una URS o en cualquier otro documento adicional que el Proveedor está obligado a prestar al Comprador, incluyendo la entrega de Entregables según lo dispuesto en estas CGC.



t. **"Software"** significa el software proporcionado por el Proveedor e integrado en el Producto o como parte del Producto.

u. **"Territorio"** significa las ubicaciones donde el Proveedor presta el Servicio y los Entregables.

### **3. PO**

#### **a. PO**

- (1) Las Partes podrán empezar un proceso para el presupuesto, previsión, emisión de PO y confirmación. Para obtener los Productos o Servicios ofrecidos por el Proveedor, Presspart podrá emitir una PO al Proveedor incluyendo la URS exigida. El Proveedor deberá responder a la PO dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes desde la fecha de emisión de la PO. Si el Proveedor no responde dentro del período establecido, se considerará que ha aceptado la PO incondicionalmente. La aceptación expresa o tácita de una PO por el Comprador implicará la aceptación de los términos de estas CGC y de la PO salvo acuerdo en contrario de las Partes.
- (2) Regla "NO PO / NO SERVICIO/ENTREGA". El Proveedor no comenzará a prestar ningún Servicio o Entregable bajo estas CGC sin una PO válidamente emitida por el Comprador. El Comprador no podrá solicitar al Proveedor comenzar ningún servicio sin haber emitido una PO anteriormente. El Comprador no será responsable de ningún pago al Proveedor por cualquier servicio o Entregable prestado sin una PO válida.
- (3) Todas las PO deberán ser emitidas a través del sistema de compras del Comprador (actualmente SAP) o por representante nombrado por las Partes por escrito. En caso contrario, se considerará una actuación privada de la persona que la firmó y que no tiene relación con el Comprador. En caso de que el Proveedor reciba una solicitud de implementar Servicios o Entregables sin una PO; el Proveedor deberá rechazarla; si el Proveedor vuelve a recibir la solicitud o es forzado a atenderla, el Proveedor deberá remitir la solicitud al representante del Comprador.
- (4) Si el Proveedor implementa algún Servicio o Entrega sin una PO, en ese caso:
  - (i) Esta acción se considerará una acción unilateral del Proveedor, el Comprador no deberá pagar por ella y el Proveedor no tendrá derecho a reclamar ningún importe por ella;
  - (ii) Todos los daños del Comprador como resultado de la implementación del Proveedor sin una PO serán indemnizados por el Proveedor, lo que incluye, entre otros, retroceder, rehacer, demora en la entrega y todos los demás Servicios o Entregables contratados por el Comprador pero que no se pueden implementar debido a la actuación del Proveedor sin una PO.
  - (iii) El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne al Comprador contra todas las reclamaciones de terceros debido a su actuación sin una PO, incluidos, entre otros, Clientes del Comprador y otros contratistas de los Clientes del Comprador.
  - (iv) Sin perjuicio de cualquier otro derecho del Comprador, el Comprador tiene derecho a exigir al Proveedor que haga mejoras o cancelar su certificación como proveedor del Comprador.

#### **b. Cambio**

- (1) Las partes pueden cambiar el contenido de una PO existente reconfirmándola (o, en ciertos casos, confirmando conjuntamente la solicitud de cambio). Sin la previa confirmación de ambas partes, el Proveedor no podrá introducir ningún cambio.
- (2) Si el cambio ocasionara que el Proveedor incurra en gastos y/o tiempo adicionales, el Proveedor deberá proporcionar información sobre las sugerencias de ajuste propuestas a Presspart. Si el Proveedor no presenta una propuesta de ajuste a Presspart dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la PO de Presspart, dichos cambios se considerarán



aceptados por el Proveedor sin ninguna objeción, y el Proveedor no podrá reclamar ningún gasto o coste adicional contra Presspart posteriormente.

#### **c. Orden de precedencia**

En el caso de inconsistencia en los Documentos del Contrato, se resolverá dando prioridad en el siguiente orden, con la última modificación prevaleciendo sobre las anteriores:

- (a) La PO con o sin una URS, confirmada por el Proveedor.
- (b) Un acuerdo marco suscrito por Presspart con un Proveedor concreto.
- (c) Las presentes CGC.

### **4. Precio, pago, impuestos y garantías bancarias**

#### **4.1 Precio**

- (1) Salvo acuerdo en contrario de las partes en una PO:
  - (i) El precio es la remuneración total pagadera por Presspart al Proveedor por la entrega completa y exacta de los Productos y / o Servicios y es la única cantidad pagadera por Presspart al Proveedor según la PO correspondiente, el precio incluirá todos los costes y tarifas para la entrega de los Servicios y Entregables bajo estas CGC, incluidos, entre otros, todos los costes de embalaje, logística, seguros y aranceles aplicables. El Comprador no pagará ningún monto adicional que no sea el precio establecido en la PO. A menos que las Partes acuerden lo contrario, el precio no incluirá el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni ningún impuesto de naturaleza similar. Si un precio contiene IVA o cualquier impuesto similar, el monto del IVA y de los demás impuestos se detallará y desglosará por separado. El Proveedor no podrá incrementar el precio, tarifa o cargo de mutuamente pactado por ningún artículo adicional sin la aprobación previa y escrita del Comprador.
  - (ii) Con independencia de cualquier fluctuación en los precios de las materias primas o recambios, sueldos o salarios, tipos de cambio o cualesquiera otros factores, el precio establecido en una PO se mantendrá fijo y estable dentro del período de validez establecido en la PO.
- (2) El precio, la divisa y la unidad específicos aplicables a los Productos y Servicios deberán ser conformes con las disposiciones relevantes de la PO. Todos los precios están denominados y se liquidarán en euros.

#### **b. Pago**

A menos que se acuerde lo contrario en la PO, las Partes acuerdan efectuar los pagos de acuerdo con lo siguiente:

- (1) Prevalecerán los hitos / ciclo de pago, el porcentaje de pago, el plazo de pago y los documentos de soporte relacionados con el pago especificados en la PO. El número de PO correspondiente se mencionará en la factura y el IVA e impuestos similares se desglosarán por separado. Si una autoridad o las leyes y regulaciones pertinentes imponen requisitos específicos para la facturación, la factura emitida por el Proveedor deberá cumplir dichos requisitos.
- (2) El Proveedor deberá enviar la solicitud de reclamación a Presspart dentro de los veinte (20) días naturales siguientes al final del período de vencimiento fijado en la PO, con los documentos de soporte necesarios. En caso de que el Proveedor, sin ninguna causa razonable ni consentimiento previo y escrito de Presspart, no presente los documentos requeridos completos en un plazo de dos (2) meses, Presspart tendrá derecho a rechazar la solicitud de reclamación presentada posteriormente por el Proveedor. El Proveedor deberá proporcionar los siguientes documentos de soporte:



- (i) Certificación de aceptación, como fotografías, albaranes, facturas de terceros, etc., que se establecerán específicamente en la PO.
  - (ii) Número de PO, hito de pago e información fiscal detallada (incluido el monto del impuesto, el número de identificación fiscal y la Parte que paga el impuesto).
- (3) Dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la solicitud de reclamación, Presspart proporcionará una confirmación por escrito sobre su aceptación. En caso de discrepancia entre Presspart y las cifras reclamadas por el Proveedor, Presspart tiene derecho a solicitar pruebas adicionales sobre el objeto de discrepancia. El Proveedor debe, al recibir la notificación de discrepancia de Presspart, responder rápidamente dentro de los siete (7) días naturales para no retrasar más el proceso de aceptación.
  - (4) Tras de la confirmación escrita de la aceptación por parte de Presspart, el Proveedor podrá emitir la factura (incluyendo siempre el número de PO y el IBAN del Proveedor) y enviarla a Presspart a la siguiente dirección de correo [incoming\\_invoices\\_tarragona@presspart.com](mailto:incoming_invoices_tarragona@presspart.com) o cualquier otra facilitada por Presspart al Proveedor. Todas las facturas se emitirán de conformidad con las leyes fiscales aplicables. Presspart calculará y realizará el pago al Proveedor mediante transferencia bancaria dentro del plazo de pago acordado con el Proveedor tras la recepción de una factura no controvertida y prueba suficiente de desempeño del Proveedor.
  - (5) Si el Proveedor desea modificar la información de su cuenta bancaria, deberá avisar por escrito al Comprador antes de la fecha de eficacia del cambio así como un certificado bancario que declare la titularidad de la cuenta; de lo contrario, el Comprador continuará realizando pagos a la anterior cuenta bancaria especificada por el Proveedor.  
Reglas de cambio de cuenta y cuenta bancaria del Proveedor: Presspart realizará el pago a la cuenta bancaria del Proveedor proporcionada por éste en el proceso de cualificación del Proveedor. Si el Proveedor solicita cambiar la información de la cuenta bancaria, deberá enviar un aviso por escrito a Presspart y el certificado bancario arriba mencionado y confirmar con Presspart si Presspart ha recibido el aviso o no. El cambio de cuenta bancaria entrará en vigor quince (15) días después de que Presspart reciba el aviso de cambio. Antes de que el aviso de cambio entre en vigencia, Presspart continuará realizando el pago a la cuenta bancaria original del Proveedor.
  - (6) El pago de Presspart por la totalidad o parte de los Productos o Servicios no constituye aceptación de dichos Productos o Servicios proporcionados por el Proveedor.
  - (7) Presspart tiene derecho, en la medida permitida por la ley aplicable, a compensar cualquier importe adeudado por el Proveedor a Presspart con los pagos debidos por Presspart al Proveedor.

### **c. Impuestos**

- (1) Carga fiscal justa. A menos que se especifique lo contrario en la PO o URS, cada parte deberá pagar los impuestos de acuerdo con las leyes aplicables y las condiciones comerciales internacionales acordadas según INCOTERMS (si los hubiera).
- (2) Retención de impuestos: Presspart retendrá los impuestos correspondientes al Proveedor según lo requieran y de acuerdo con las leyes aplicables al realizar el pago al Proveedor, y entonces pagará el importe neto (impuestos deducidos) al Proveedor. En esta circunstancia, a solicitud del Proveedor, Presspart podrá proporcionar al Proveedor el comprobante de retención de impuestos emitido por el organismo correspondiente.
- (3) El precio sin impuestos, el precio con impuestos incluidos y la clase y tipo de impuesto se especificarán en el presupuesto del Proveedor. El Proveedor emitirá la factura con impuestos incluidos a Presspart y la factura deberá ser conforme con las leyes aplicables. El Proveedor



asumirá las responsabilidades y pérdidas causadas por las facturas defectuosas que haya emitido.

- (4) Durante el transcurso de la ejecución de una PO, si hay algún cambio en la carga tributaria o ajuste en el tipo impositivo debido al cambio en las leyes fiscales aplicables que tenga un impacto en el Comprador, el Comprador tiene derecho a ajustar el precio en consonancia para evitar tal impacto.

**d.** En caso de haberse acordado entre las Partes en la PO correspondiente, el Proveedor deberá obtener la emisión de garantías bancarias a primer requerimiento válidas para asegurar la entrega puntual y correcta de los Productos y/o Servicios pedidos al Proveedor, que constituirán obligaciones de fianza en la forma requerida por el Comprador de un banco con reputación que el Comprador haya aprobado previamente. Todos los costes relacionados con la emisión y mantenimiento de las garantías bancarias emitidas según la PO correspondiente serán soportados por el Proveedor. El Proveedor prorrogará la duración inicial de las garantías bajo petición de Presspart. En caso de que dicha solicitud se deba a causas exclusivamente imputables a Presspart, Presspart reembolsará al Proveedor los costes relacionados con la prórroga de la duración de las garantías, si los hubiera.

## **5. Entrega**

### **a. Entrega puntual**

- (1) El Proveedor se compromete a cumplir estrictamente con los principios comerciales. El Proveedor no podrá negarse a ejecutar la PO que él haya confirmado. En caso contrario, se considerará un incumplimiento esencial de estas CGC. El tiempo es fundamental para que el Proveedor cumpla sus obligaciones en virtud de la PO correspondiente. El Proveedor entregará los Productos y / o Servicios dentro del plazo pactado, adjuntar el Certificado de Análisis y el albarán de entrega e identificará claramente los Productos o Servicios entregados conforme a la URS o cualquier otra especificación indicada en la PO o acordada de forma escrita por las Partes. El Proveedor deberá entregar el Certificado de Análisis, el origen de fabricación, el albarán de entrega y cualquier otro documento relevante junto con los Productos y/o Servicios. Si el Proveedor entrega los Productos o Servicios antes de la fecha de entrega, el Proveedor deberá obtener el consentimiento previo de Presspart y asumirá todos los costos y gastos relacionados con dicha entrega anticipada.
- (2) Antes de la implementación de cualquier cambio que pueda afectar a la capacidad de los Productos y/o Servicios entregados de cumplir los requisitos especificados de compra, dicho cambio deberá ser notificado con antelación suficiente y justificado en forma escrita por el Proveedor y exigirá aprobación previa y escrita de Presspart.
- (3) El Proveedor se compromete a observar estrictamente el Código de Conducta de Presspart mencionado en la cláusula 17.a y no podrá negarse a cumplir una PO aceptada. En caso de negarse, se considerará una infracción esencial de estas CGC.
- (4) El tiempo es esencial en el cumplimiento del Proveedor de sus obligaciones en virtud de la PO. El Proveedor notificará inmediatamente al Comprador si su actuación puntual según la PO se retrasa o es probable que se retrase y tomará las medidas necesarias para evitar o mitigar el impacto negativo resultante de dicho retraso. La aceptación por parte del Comprador de la notificación del Proveedor no constituirá renuncia del Comprador a ninguna de las obligaciones del Proveedor en virtud de los Documentos del Contrato.

### **b. Entrega tardía**

- (1) Aviso sobre entrega tardía: si la ejecución de la PO por parte del Proveedor se retrasa (o posiblemente se retrasará), el Proveedor deberá notificarlo de inmediato a Presspart. La



recepción por parte de Presspart de la notificación del Proveedor no exime a éste de ninguna obligación hacia Presspart.

- (2) El Proveedor indemnizará a Presspart de todos los daños, costes y gastos que surjan de la entrega tardía, incluidos, entre otros, los daños que Presspart deba indemnizar a los Clientes.
- (3) Si el Proveedor entregase los Servicios o Entregables después de la fecha de entrega, el Comprador podrá rechazar dicha entrega.
- (4) Por una demora causada por cualquier otro motivo que no sea el incumplimiento del Comprador o por un caso de Fuerza Mayor, el Comprador tiene derecho a su entera discreción a: (1) solicitar al Proveedor que acelere la entrega; (2) adquirir Servicios y Entregables alternativos de terceros; (3) exigir al Proveedor que compense todas las pérdidas causadas por dicha entrega tardía reduciendo el precio un 1% por semana o parte de ella de retraso con una reducción máxima del 5% del precio.
- (5) Si la demora causada por cualquier otro motivo que no sea el incumplimiento del Comprador o por un caso de Fuerza Mayor continúa durante más de cinco (5) semanas, el Comprador podrá cancelar la PO en su totalidad o en parte con derecho a reclamar la compensación establecida en el párrafo (4) anterior y a ser indemnizado de todas las pérdidas causadas por la entrega tardía.
- (6) El Proveedor reconoce que la compensación equitativa de todos los daños y perjuicios sufridos o que probablemente sufra el Comprador o los Indemnizados del Comprador, incluyendo las medidas cautelares y actuaciones específicas, en caso de una infracción real o eventual de las disposiciones de cualquiera de los Documentos del Contrato, podrá ser reclamada con base en la ley o en equidad al margen de todos los recursos que disponen estas CGC (en especial los establecidos en los párrafos (4) y (5)).
- (7) El Proveedor no celebrará ningún acuerdo con terceros en nombre del Comprador sin el permiso escrito del Comprador (como la confirmación por correo electrónico del representante designado por el Comprador); de lo contrario, el Proveedor asumirá todos los costes derivados de ello. Cualquier acuerdo alcanzado entre las Partes a través de reuniones, teléfono u otros métodos deberá ser confirmado posteriormente por escrito por el Comprador. El Comprador notificará al Proveedor por escrito sobre cualquier sustitución de sus representantes autorizados.

#### **c. Transmisión de propiedad y riesgo**

A menos que ambas partes estipulen otra cosa por escrito:

- (1) La propiedad sobre los Productos se transmitirá a Presspart desde su entrega en las instalaciones de Presspart.
- (2) El riesgo de pérdida de Productos se transmitirá de acuerdo con las reglas de INCOTERMS elegidas por las Partes, o en ausencia de INCOTERMS, en el momento de su entrega en las instalaciones de Presspart.
- (3) El Proveedor será siempre responsable de los daños y pérdidas causados por sus acciones o defectos o fallos potenciales de los Productos o Servicios adquiridos.

#### **6. Aceptación**

- (1) Si el Servicio o los Entregables del Proveedor no cumplen con los requisitos de Presspart, Presspart se reserva el derecho de solicitar que el Proveedor realice una o varias de las siguientes acciones: a menos que se estipule lo contrario en la PO o URS, con respecto a los cualquiera de los Productos y Servicios del Proveedor que no sean aceptados por Presspart, Presspart tendrá derecho a ejecutar las siguientes opciones a su entera discreción:



- (i) solicitar al Proveedor que rectifique, rehaga y/o sustituya dichos Productos y Servicios a su costa y los envíe a Presspart para su reaceptación hasta que cumplan los criterios de aceptación acordados;
  - (ii) negarse a aceptar dichos Productos y Servicios y rescindir parte o la totalidad de las PO pertinentes; en tal caso, si Presspart hubiese realizado algún pago al Proveedor, el Proveedor deberá realizar un reembolso o reconocer un crédito a Presspart; y / o
  - (iii) Solicitar al Proveedor que compense a Presspart por todas las pérdidas sufridas.
- (2) Antes de que se complete el proceso de aceptación, cualquier pago realizado por Presspart por los Productos y Servicios del Proveedor no se considerará como aceptación de Presspart de dichos Productos y Servicios.

## **7. Derechos de Propiedad Intelectual**

### **a. Derechos de propiedad intelectual y licencias precedentes**

- (1) Presspart o el Proveedor serán siempre propietarios de sus respectivos DPI precedentes.
- (2) Se concede al Proveedor una licencia para utilizar los DPI precedentes de Presspart según lo especificado con el único propósito de cumplir con las obligaciones del Proveedor de entregar los Entregables de acuerdo con las instrucciones escritas de Presspart. Si el Proveedor necesita involucrar a un tercero para cumplir con dicha obligación, ese tercero deberá tener la misma autorización que el Proveedor en términos de utilizar los DPI precedentes de Presspart en virtud de esta cláusula, siempre que Presspart requiera consentimiento previo y escrito.
- (3) Si algún Entregable se basa o depende de los DPI precedentes del Proveedor o de un tercero, el Proveedor deberá notificarlo a Presspart con anticipación y, sin violar ningún requisito legal obligatorio, otorgará a Presspart una licencia mundial, perpetua, gratuita, irrevocable, no exclusiva y no restrictiva del propósito de uso para que Presspart utilice dichos DPI precedentes, que incluyen, pero no se limitan a la concesión de sublicencias, la modificación y la producción de productos derivados de dichos DPI precedentes, y el derecho de Presspart a mostrar, comercializar, vender y donar cualquiera de los Entregables.
- (4) La licencia y el derecho de uso antes mencionados no están sujetos a ninguna restricción o limitación de las condiciones o prohibiciones de licencia de terceros que puedan afectar negativamente a Presspart, los productos de Presspart o la capacidad de Presspart para desarrollar y utilizar los Entregables según lo esperado.

### **b Propiedad de los DPI**

- (1) Presspart se convierte en el propietario único y exclusivo de todos los DPI de los Productos y Servicios en el momento en que se conciben, crean o producen dichos DPI. El Proveedor, el Personal del Proveedor o cualquier tercero no están autorizados a vender, licenciar, comercializar, utilizar, modificar o disponer de cualquier otra forma de dichos DPI.
- (2) El Proveedor tiene la obligación de garantizar que Presspart será informado oportunamente cuando cualquier parte de los Productos o Servicios constituya un DPI según se define en estas CGC, y se compromete a que, a solicitud de Presspart, tomará todas las medidas necesarias para ayudar a Presspart en el registro de Presspart como propietario de los DPI correspondientes.
- (3) El Proveedor se compromete a ejecutar todos los acuerdos necesarios con el Personal del Proveedor o un tercero en relación con cualquier DPI que constituya parte de los Productos y Servicios con el fin de obtener el derecho a transferir la propiedad de dichos DPI a Presspart. Presspart no será responsable de los costes o gastos incurridos en dichas acciones.

### **c. Remedios en caso de infracción de los derechos de propiedad intelectual**

- (1) El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a Presspart de todas las reclamaciones y acciones que surjan de cualquier infracción de los DPI de terceros derivada de los Productos





y Servicios proporcionados por el Proveedor; siempre que Presspart (i) notifique al Proveedor de manera oportuna por escrito cualquier reclamación / litigio contra Presspart que se haya presentado o se presentará oportunamente; y (ii) permita al Proveedor tener control sobre el proceso de todas los litigios y negociaciones transaccionales subsiguientes, y brindar toda la asistencia y el apoyo necesarios y razonables al Proveedor, con la condición de que los intereses de Presspart no se vean comprometidos y el Proveedor asuma todos los costes y gastos asociados. En caso de que el Proveedor no pueda proteger eficazmente los intereses de Presspart en dichas reclamaciones o litigios, Presspart tiene derecho a tomar las medidas legales adecuadas para proteger sus derechos e intereses mediante gastos razonables que el Proveedor deberá compensar a Presspart, incluidos honorarios de abogados.

- (2) Con respecto a cualquier litigio o reclamación de derechos de propiedad intelectual existente o potencial, el Proveedor, a solicitud de Presspart y en función de la viabilidad de su implementación, realizará a su costa las siguientes acciones correctivas:
  - (i) obtener el derecho para que Presspart continúe usando y vendiendo los Productos o Entregables;
  - (ii) modificar los Productos y Entregables para que la parte infractora se elimine de ellos mientras los Productos y Entregables sigan cumpliendo las especificaciones acordadas;
  - (iii) reemplazar los Productos y Entregables infractores por Productos y Entregables no infractores que se ajusten a las especificaciones acordadas; o
  - (iv) aceptar la cancelación de los Productos y Entregables infractores, hacer un reembolso completo a Presspart y compensar a Presspart por todas las pérdidas incurridas en tal caso.

#### **d. Marcas comerciales de Presspart**

Todas las marcas comerciales, marcas de servicio, signos, símbolos o diseños decorativos, nombres comerciales y otros símbolos y dispositivos asociados con Presspart y los Productos y Entregables ("Marcas de Presspart") son propiedad exclusiva de Presspart. El Proveedor reconoce y acepta que:

- (1) no tiene derecho a utilizar las Marcas de Presspart sin el consentimiento previo y escrito de Presspart;
- (2) no infligirá daño a la propiedad de Presspart ni el fondo de comercio asociado a las Marcas de Presspart; y
- (3) Deberá eliminar todas las Marcas de Presspart de cualquier Producto no comprado por Presspart.

## **8. Garantías**

### **a. Declaraciones y garantías**

- (1) El Proveedor declara y garantiza que:
  - (i) Ha obtenido todas las aprobaciones, consentimientos y autorizaciones necesarios para suscribir los Documentos del Contrato y cumplir con sus obligaciones derivadas de ellos.
  - (ii) La persona que suscribe los Documentos del Contrato en nombre del Proveedor tiene autoridad aparente para hacerlo y obligar al Proveedor.
  - (iii) La ejecución, entrega y cumplimiento de los Documentos del Contrato no vulnera ninguna disposición de sus estatutos sociales, reglamentos internos o regulaciones aplicables.
  - (iv) No hay ningún litigio, reclamación, procedimiento o investigación pendiente o amenaza de ser iniciado por el Proveedor en su contra, que pueda tener un efecto material adverso sobre el objeto de los Documentos del Contrato.
  - (v) Posee las cualificaciones, capacidades, recursos y personal necesarios para cumplir los Documentos del Contrato.



- (vi) Tiene plenos poderes para formalizar los Documentos del Contrato y cumplir con sus obligaciones en virtud de los mismos;
  - (vii) Tiene el derecho y la capacidad ilimitada de ceder los Entregables al Comprador incluido, entre otros, el derecho a ceder los Entregables producidos por el Personal del Proveedor;
  - (viii) Los Entregables, y el uso lícito de los Entregables por parte del Comprador, no infringen ni infringirán los Derechos de Propiedad Intelectual de terceros, el derecho de publicidad o privacidad, o cualquier otro derecho de propiedad, ya sea contractual o legal;
  - (ix) prestará los Servicios con un alto nivel profesional, que no deberá ser inferior a las mejores prácticas de la industria;
  - (x) El software suministrado por el Proveedor no contiene ningún código malicioso;
  - (xi) Todos los Entregables y Servicios se ajustarán a las especificaciones del Comprador, a la PO o a la URS y a los documentos indicados en la PO, y si ninguno de los anteriores es aplicable, entonces serán adecuados para el uso previsto; y todos los Servicios prestados cumplirán con los requisitos de todas las Leyes Aplicables.
- (2) Solo las personas autorizadas de Presspart tienen el poder y la autoridad para suscribir los Documentos del Contrato en nombre de Presspart. Presspart podrá proporcionar un canal para que el Proveedor consulte y confirme a los signatarios autorizados de Presspart para firmar contratos antes de la formalización del Proveedor de dicho acuerdo con Presspart. Ningún acuerdo firmado por el Proveedor y una persona no autorizada por Presspart será vinculante para Presspart. El Proveedor asumirá todas las consecuencias resultantes de ello.

#### **b. No contravención**

El Proveedor declara y garantiza que ni los Productos ni los Servicios (incluidos todos los Entregables) en sí mismos o el uso lícito de Presspart de los Productos o Entregables infringen o infringirán la propiedad de terceros, los DPI, los derechos de publicidad, los derechos de privacidad o cualquier otro derecho de propiedad, ya sea que dichos derechos deriven de contratos o leyes aplicables; y que no hay ninguna reclamación o amenaza de reclamación pendiente, garantía o litigio contra el Proveedor que pueda afectar negativamente la posesión y el uso de Presspart o de sus Clientes de los Productos o Entregables.

#### **c. Personal del Proveedor**

Según estas CGC, Presspart no crea una relación de agencia o representación con el Proveedor, y Presspart no asume ninguna obligación o responsabilidad en nombre del Proveedor. El Proveedor deberá: (1) Asegurarse de que su Personal cumpla con todas las leyes, regulaciones y requisitos de actividad. (2) Ser responsable de la supervisión, control, remuneración, retención de impuestos, salud y seguridad de sus proveedores. (3) Notificar a Presspart de inmediato y solicitar el consentimiento si un ex empleado de Presspart es designado para trabajar en virtud de estas CGC. (4) Asegurarse de que el Personal del Proveedor prestará servicios en la sede de Presspart de acuerdo con las regulaciones operativas de la sede de Presspart.

#### **d. Protección de la privacidad del Comprador**

El Proveedor se asegurará de no divulgar ni autorizar a otros a utilizar datos personales privados de los empleados o de los Clientes de Presspart.

#### **e. Limitaciones de cooperación**

El Proveedor no cooperará con organizaciones identificadas como ilegales por las autoridades y no publicará anuncios u otros materiales publicitarios (incluidos los relacionados con los productos y las Marcas de Presspart) en las páginas web de dichas organizaciones. El Proveedor comprobará que el contenido publicitario relacionado con Presspart no aparezca en medios que contengan temas políticamente sensibles, religiosos, terroristas, violentos o pornográficos.

#### **f. Cumplimiento**



- (1) Las Partes acuerdan cumplir estrictamente con las disposiciones obligatorias de todas las leyes y regulaciones aplicables.
- (2) Las Partes acuerdan cumplir estrictamente los Documentos del Contrato, incluidos, entre otros, los requisitos de Presspart sobre honestidad e integridad, responsabilidad social corporativa, seguridad y privacidad, cumplimiento de la protección de datos personales, y gestión de la calidad y cualesquiera otros contratos o acuerdos suscritos entre el Comprador y el Proveedor.

## **9. Responsabilidad e indemnización**

### **a. Otros remedios**

Las disposiciones de esta cláusula se establecen sin perjuicio de cualquier otro recurso disponible para las Partes de conformidad con las leyes, reglamentos u otros acuerdos aplicables entre las Partes.

### **b. Reclamación e indemnización de terceros**

- (1) El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne al Comprador y a los Clientes, ejecutivos, administradores, empleados, contratistas, sucesores, beneficiarios y agentes (los “Indemnizados del Comprador”) frente a todas las pérdidas incurridas como resultado de cualquier reclamación que surja de o tenga relación con un acto, omisión o negligencia bajo estas CGC o los actos, omisiones o negligencia de los ejecutivos, administradores, empleados, contratistas, representantes o agentes del Proveedor conforme a estas CGC. El Proveedor indemnizará a los Indemnizados del Comprador frente a todos los daños, costes y gastos incurridos por dichas reclamaciones, incluidos honorarios de abogados y costas judiciales.
- (2) El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a los Indemnizados del Comprador, de todas las reclamaciones que surjan de, o debido a, cualquier infracción de los DPI de un tercero, y defenderá cualquier demanda basada en ellos con respecto al uso, licencia, distribución o venta de Entregables por parte del Comprador o sus Clientes, ya sea solo o en combinación con otros productos, siempre que: (i) El Comprador notifique al Proveedor por escrito con prontitud cualquier demanda y permita al Proveedor, a través de un abogado de su elección, contestar a la alegación de infracción y defenderse de la reclamación o demanda, (ii) El Comprador proporcione información, asistencia y autoridad al Proveedor, a cargo del Proveedor, para permitir que el Proveedor se defienda de la reclamación o demanda; y (iii) el Comprador otorgue al Proveedor el control total de cualquier negociación transaccional. Si se ordena el uso de cualquier parte de los Entregables proporcionados según esas CGC como resultado de dicha demanda, en tal caso el Proveedor, sin costo para el Comprador y sus Clientes, obtendrá el derecho para que el Comprador y sus Clientes continúen usando los Entregables o cambien o modifiquen los Entregables para que no sean infractores y tengan una funcionalidad equivalente o superior. Si las alternativas anteriores no están disponibles en términos que sean aceptables para el Comprador, el Comprador puede solicitar un reembolso completo de los montos totales pagados por los Entregables afectados. El Proveedor acepta que sus obligaciones de indemnizar, como se establece en esta cláusula 9, sobrevivirán a la terminación o expiración de estas CGC.
- (3) El Proveedor no suscribirá ningún acuerdo transaccional que afecte a los Indemnizados del Comprador sin el consentimiento previo y escrito del Comprador. El Comprador podrá, a su costa, participar activamente en cualquier litigio o procedimiento con la ayuda de sus propios abogados.
- (4) Presspart no será responsable de ningún daño o pérdida indirecta o consecencial causado que surja directa o indirectamente de los Documentos del Contrato, incluyendo de modo



enunciativo y no limitativo cualquier pérdida de beneficios, ingresos, fondo de comercio o ahorros anticipados o cualquier otra clase especial de daños.

- (5) Las Partes aceptan y acuerdan que la responsabilidad total de Presspart ante todas las reclamaciones que tengan su origen en los Documentos del Contrato se limitará al precio total pagado al Comprador según las condiciones del Documento del Contrato durante el mes corriente y en los dos meses precedentes a aquéllos en que la causa de la acción tuvo lugar.
- (6) La indemnización estipulada en esta cláusula será adicional y no sustitutiva de cualesquiera otros derechos y recursos que el Comprador pueda tener.

#### **10. Remedios para el incumplimiento de contrato del Proveedor**

El incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones, compromisos u otros términos mutuamente acordados en los Documentos del Contrato constituye un incumplimiento contractual. Ante tal incumplimiento, Presspart tiene derecho a (1) solicitar al Proveedor que subsane el incumplimiento / rehaga o sustituya los Productos / Entregables defectuosos hasta que los Productos y Entregables proporcionados por el Proveedor cumplan los estándares acordados; o (2) reparar los defectos en los Productos y Entregables o delegar a un tercero para que lo haga a cargo del Proveedor y con la cooperación incondicional del Proveedor con el tercero en la ejecución de las tareas de reparación; o (3) devolver los Productos y/o Entregables que no cumplan con los estándares acordados, y el Proveedor deberá efectuar un reembolso o reconocer un crédito a Presspart si Presspart ha realizado el pago al Proveedor por dichos Productos y / o Entregables devueltos; o (4) resolver unilateralmente la PO afectada; y (5) exigir al Proveedor que compense a Presspart por todas las pérdidas incurridas en tal caso; y / o (6) registrar el incumplimiento del Proveedor en el sistema de gestión de la cartera de proveedores de Presspart como un factor para la evaluación del Proveedor por Presspart, y ajustar el volumen de compra al Proveedor de acuerdo con los resultados de dicha evaluación.

#### **11. Propiedad de Presspart**

- 11.1 Presspart será siempre el único propietario de la Propiedad de Presspart y de todos los demás derechos e intereses relacionados con la misma. El Proveedor utilizará la Propiedad de Presspart con el único propósito de ejecutar la RFQ, URS o PO.
- 11.2 Tras la finalización de un proyecto, o cuando Presspart lo solicite, o cuando se resuelva una RFQ o PO, el Proveedor deberá devolver inmediatamente a Presspart toda la Propiedad de Presspart. El Proveedor se compromete a no pignorar ni ejercer ningún derecho de retención o derechos similares contra la Propiedad de Presspart y de sus Clientes y garantiza que el Personal del Proveedor obrará del mismo modo.

#### **12. Seguro**

- 12.1 El Proveedor deberá, a su costa, suscribir y mantener vigentes todos los tipos de seguros legalmente obligatorios y seguros comerciales aplicables requeridos para su actividad a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, los estándares de la industria y los requisitos comerciales, incluidos, entre otros, el seguro obligatorio para los vehículos utilizados en la prestación de Servicios y seguros sociales para su Personal (personas físicas).

#### **13. Confidencialidad**

- a. Para los efectos de estas CGC, “Información Confidencial” significa los Documentos del Contrato y toda la información técnica, financiera y comercial que no sea pública, tanto si está reflejada por escrito como si no, que una parte reveladora designe como confidencial o



que a la vista de las circunstancias deba razonablemente ser considerada por la parte receptora como confidencial para la parte reveladora.

- b. Salvo que se expresamente permitido con arreglo a estas CGC, las Partes acuerdan que en ningún momento durante la vigencia de los Documentos del Contrato y tras su extinción, podrán usar para su propio beneficio o revelar a terceros cualquier Información Confidencial obtenida durante la relación entre las Partes y evitarán cualquier divulgación de la Información Confidencial sin el consentimiento expreso y escrito de la otra Parte.
- c. Las obligaciones y compromisos de estas CGC continuarán en vigor indefinidamente tras su extinción y la extinción de una PO válida y se reproducirán en los acuerdos posteriores que eventualmente suscriban las Partes. En caso de que dicha restricción fuese considerada nula pero pudiese ser válida si alguna de sus partes fuese suprimida o el plazo de aplicación reducido, dicha restricción aplicará con dicha supresión tanto como sea necesaria para hacerla válida y efectiva y será ejecutada en los términos permitidos por la ley.
- d. El Comprador conservará la propiedad de todos los documentos proporcionados por el Proveedor al Comprador relacionados con los Productos y Servicios en virtud de estas CGC, incluidas todas las modificaciones o mejoras realizadas por el Proveedor. Dichos documentos no podrán ser copiados, reproducidos ni distribuidos sin la aprobación previa por escrito del Comprador. Las obligaciones del Proveedor según se establece en esta cláusula sobrevivirán a la extinción o resolución de estas CGC.
- e. El Comprador tiene derecho a copiar y utilizar, sin limitación, cualquier documento creado y proporcionado para los fines específicos de una PO o URS.

#### **14. Auditoría**

A solicitud y por cuenta de Presspart, el Proveedor cooperará en la auditoría de sus fábricas, instalaciones y archivos derivados de los requisitos de cooperación anticorrupción y honestidad de la manera que se establece a continuación, con el fin de confirmar el cumplimiento del Proveedor de estas CGC, PO y otros acuerdos celebrados por las Partes. Presspart tiene derecho a nombrar una firma auditora independiente para que realice la auditoría o la haga el propio personal de Presspart. Siempre que Presspart notifique previamente por escrito al Proveedor, el Proveedor acepta permitir que el personal de auditoría acceda a las sedes del Proveedor y coopere plenamente con dichas auditorías, incluido el acceso completo a dichas sedes y a todos los archivos, documentos y comunicaciones con el Personal pertinente del Proveedor. Si se detectara una infracción importante del Proveedor a resultados de dicha auditoría, el Proveedor asumirá las responsabilidades estipuladas en los Documentos del Contrato y pagará el coste de la auditoría.

#### **15. Fuerza mayor**

- 15.1 Si una Parte, debido a cualquier circunstancia objetiva imprevisible, inevitable e insuperable, se retrasa o no puede atender el cumplimiento de sus obligaciones según lo acordado por las Partes, la Parte no será considerada incumplidora ni será responsable de tal demora o incumplimiento. Las circunstancias de fuerza mayor antes mencionadas incluyen, entre otras, casos fortuitos, disturbios, guerras, embargos, levantamientos civiles o militares y similares ("Eventos de Fuerza Mayor"). No obstante lo anterior, las obligaciones no afectadas por Eventos de Fuerza Mayor continuarán cumpliéndose.
- 15.2 La Parte afectada por un Evento de Fuerza Mayor informará a la otra Parte por escrito y enviará una declaración certificada por la autoridad competente (si la hubiera) a la otra Parte por correo electrónico, correo certificado o fax dentro de los cinco (5) Días Hábiles posteriores a la ocurrencia de tal evento; de lo contrario, la otra Parte tiene derecho a no reconocer el evento como un Evento de Fuerza Mayor válido.



- 15.3 Las Partes se esforzarán por tomar las medidas apropiadas para mitigar el daño causado por un Evento de Fuerza Mayor y negociarán cómo hacer frente a los costes y gastos derivados de tales medidas.
- 15.4 Tan pronto finalice un Evento de Fuerza Mayor, la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor lo notificará a la otra Parte por escrito.
- 15.5 Si el impacto de un Evento de Fuerza Mayor persiste durante más de ciento veinte (120) días naturales, las Partes mantendrán consultas amistosas sobre si cancelar la PO correspondiente.

## **16. Aplicabilidad y resolución**

### **a. Aplicabilidad**

Estas CGC serán aplicables mientras exista válidamente y deba cumplirse cualquier PO o URS entre las Partes.

### **b. Resolución**

#### **(1) Resolución con causa**

- (i) Si una Parte incumple sustancialmente una obligación contractual y no subsana dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de la notificación escrita de la otra Parte, la Parte no incumplidora tiene derecho a resolver de forma inmediata y unilateral cualquiera de los Documentos del Contrato sin asumir ninguna responsabilidad.
  - (ii) Una Parte podrá resolver inmediatamente cualquiera o todos los Documentos del Contrato si la otra Parte presenta una solicitud de concurso voluntario o si se presenta contra ella una petición de concurso necesario, es adquirida, entra en insolvencia patrimonial, solicita una reorganización, hace una cesión general en beneficio de los acreedores, admite por escrito su incapacidad para pagar las deudas en sus vencimientos o se acoge o se somete a cualquier otro procedimiento judicial o administrativo relacionado con la protección de los derechos de los acreedores.
  - (iii) Presspart se reserva el derecho de resolver uno o todos los Documentos del Contrato mediante un aviso por escrito al Proveedor si hay algún cambio material en la propiedad directa o indirecta o el derecho de control del Proveedor y Presspart concluye razonablemente que dicho cambio afectará negativamente la capacidad del Proveedor para seguir cumpliendo sus obligaciones.
- (2) RESOLUCIÓN SIN CAUSA: PRESSPART TENDRÁ EL DERECHO DE RESOLVER CUALQUIERA O TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y NO ASUMIR RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO POR DICHA RESOLUCIÓN ENVIANDO UN PREAVISO ESCRITO DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES AL PROVEEDOR.
- (3) Después de que una Parte envíe un aviso de terminación de los Acuerdos a la otra Parte, las Partes intentarán hacer todos sus esfuerzos razonables para minimizar las pérdidas.

### **c. Efecto de la resolución**

Tras la resolución de los Documentos del Contrato:

- (1) Todos los derechos y obligaciones en los Documentos del Contrato que, por su naturaleza, continuarán siendo eficaces para las Partes, sobrevivirán a la resolución. Dichos derechos y obligaciones incluyen, entre otros, los especificados en las disposiciones de "DPI", "Garantías", "Confidencialidad", "Aplicabilidad y resolución" y "Ley aplicable y solución de controversias".
- (2) A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO POR PRESSPART, EL PROVEEDOR DEBERÁ CESAR INMEDIATAMENTE LA ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES DESDE LA FECHA DE RESOLUCIÓN, EL PROVEEDOR TIENE DERECHO, CON LA FACTURA



APROPIADA Y LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE Y CON BASE EN LOS PRECIOS MUTUAMENTE ACORDADOS, A SOLICITAR A PRESSPART EL PAGO DE LA PARTE NO DISCUTIDA DE CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO ENTREGADO O COMPLETADO EN LA FECHA DE RESOLUCIÓN, MENOS LA CANTIDAD DE CUALQUIER PAGO YA EFECTUADO POR PRESSPART AL PROVEEDOR Y EL IMPORTE DE CUALQUIER DAÑO DIRECTO, COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN QUE PRESSPART TENGA DERECHO A COMPENSAR O DEDUCIR CON ARREGLO A LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- (3) El Proveedor deberá devolver sin demora a Presspart toda la Propiedad de Presspart. Si Presspart lo requiriese de forma razonable, el Proveedor entregará a Presspart o a un tercero designado por Presspart cualquier proyecto de Presspart en virtud de la PO cancelada en el estado actual del proyecto. Las Partes dejarán de usar, destruir o devolver cualquier artículo o material que contenga la Información Confidencial de la otra Parte, excepto que el Comprador tendrá derecho a continuar usando la Información Confidencial del Proveedor junto con el uso que el Comprador haga de los Servicios o Entregables proporcionados por el Proveedor.
- (4) El Proveedor deberá devolver o entregar al Comprador todos los elementos tangibles, incluidos, entre otros, informes, dibujos, bocetos, fórmulas, diseños, análisis, gráficos y notas; y cualquier DPI en forma tangible, que sean propiedad del Comprador según los términos de estas CGC.

#### **17. Miscelánea**

- a. Es requisito previo de cualquier relación comercial el cumplimiento sin reservas por el Proveedor el Código de Conducta de Presspart vigente en cada momento (disponible en su página [web https://www.ht-group.com/fileadmin/media/ht\\_group/documents/H\\_T\\_Code\\_of\\_Conduct\\_2017\\_-\\_English.pdf](https://www.ht-group.com/fileadmin/media/ht_group/documents/H_T_Code_of_Conduct_2017_-_English.pdf)).
- b. **Avisos**
  - (1) Todas las notificaciones y otras comunicaciones formales entre las Partes en relación con los Documentos del Contrato se harán por escrito y estarán firmadas por un representante autorizado de la Parte que emita la notificación y se enviarán mediante entrega directa, servicio de mensajería, correo certificado, fax, correo electrónico y otros métodos de intercambio de información electrónica según lo acordado entre las Partes.
  - (2) Además de los avisos que deben enviarse de conformidad con los Documentos del Contrato, el Proveedor deberá notificar a Presspart los siguientes eventos dentro de los tres (3) Días Hábiles posteriores a su ocurrencia: cambios importantes en los altos ejecutivos del Proveedor, la estructura accionarial y de activos del Proveedor, o condiciones financieras del Proveedor, existencia o expectativa de litigios importantes, incidentes de responsabilidad social corporativa o accidentes que causen responsabilidades sustanciales, y cualquier otro incidente o emergencia importante que pueda afectar negativamente a la capacidad del Proveedor para continuar cumpliendo normalmente con sus obligaciones y asumiendo sus responsabilidades estipuladas en los Documentos del Contrato.
- c. **Parte Independiente**

Los Documentos del Contrato no crean de ningún modo una “*joint venture*”, sociedad civil, representación, agencia (en los términos de la Ley reguladora), garantía o relación laboral entre las Partes. En toda la correspondencia y otras comunicaciones, las Partes dejarán en claro que son entidades independientes y que ninguna de las Partes se unirá a la otra en ningún



momento o se convertirá en un agente o socio de la otra Parte, a menos que las partes lo acuerden por escrito. Sin el consentimiento previo y escrito de Presspart, el Proveedor no se comprometerá ni llegará a ningún acuerdo con los Clientes con respecto a ningún negocio en virtud de los Documentos del Contrato.

**d. Aplicación a las Filiales de Presspart**

El Proveedor acepta que los derechos, obligaciones y la posición legal de Presspart especificados en los Documentos del Contrato serán aplicables a las Filiales de Presspart, en caso de que las Filiales hayan suscrito una PO o URS con la otra Parte. El Proveedor reconoce y acepta que ni Presspart ni sus Filiales asumirán responsabilidad conjunta entre sí.

**e. Cesión**

El Proveedor no podrá ceder sus derechos ni delegará sus deberes en virtud de los Documentos del Contrato a sus Filiales ni a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de Presspart. Cualquier cesión no autorizada de los Documentos del Contrato será nula.

**f. Subcontratación**

El Proveedor no subcontratará la totalidad o parte de sus obligaciones basadas en los Documentos del Contrato sin el consentimiento previo y escrito de Presspart. Si Presspart prestase dicho consentimiento, el Proveedor exigirá a sus subcontratistas que cumplan estrictamente con los términos y condiciones acordados entre Presspart y el Proveedor. El Proveedor siempre asumirá la responsabilidad solidaria frente a las obligaciones subcontratadas e indemnizará a Presspart de todas las pérdidas y responsabilidades que resulten de los actos y omisiones dolosos o negligentes de sus subcontratistas.

**g. Divisibilidad**

Si una o más de las disposiciones de los Documentos del Contrato no se pudieran hacer cumplir según las leyes de cualquier país / jurisdicción, (1) dichas disposiciones inaplicables no afectarán la validez de las demás disposiciones; (2) las disposiciones inaplicables no serán tenidas en cuenta al interpretar los Documentos del Contrato; (3) ambas Partes negociarán de buena fe la sustitución de dichas disposiciones inaplicables por disposiciones que tengan el efecto más próximo.

**h. Renuncia**

El hecho de que una de las Partes no insista en el cumplimiento de cualquier cláusula, compromiso o condición en los Documentos del Contrato o de ejercer cualquier derecho bajo los Documentos del Contrato, no se interpretará como una renuncia o abandono del cumplimiento futuro de dicha cláusula, compromiso o condición, o el ejercicio futuro de tal derecho, y la obligación de cada Parte con respecto a dicho desempeño futuro continuará en pleno vigor y efecto.

**18. Ley aplicable y Jurisdicción**

- a. Estas CGC y los restantes Documentos del Contrato se regirán e interpretará conforme a las leyes de España, sin recurso a las reglas de elección de la ley. El Convenio Internacional para la Venta de Mercaderías no será aplicable.
- b. Todas las disputas entre las Partes con respecto a cualquier asunto que surja de o se relacione con estas CGC y los restantes Documentos del Contrato se resolverán primero mediante consulta amistosa entre las Partes. De no llegar a un resultado a través de las consultas, las Partes acuerdan someter la disputa a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la ciudad de Tarragona.